MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
ESPCO CLINICA DEBOY

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003
3059502042

UPRES-ESPCO - 20.1

Tunja, 27 de octubre de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
carrera 68 B bis No 44-58
Bogotá D.C.

Asunto: Justificación jurídica y alcance estudio previo Contratación Servicios de Oftalmología UPRES DEBOY

De manera atenta y respetuosa, me permito presentar a mi Coronel el alcance y la debida justificación jurídica respecto a la modificación del estudio previo para el proceso de selección cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1".

Esta modificación técnica y económica se fundamenta en las siguientes consideraciones de orden legal y administrativo:

1. Sustento Jurídico de la Modificación

• **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN (LEY 80 DE 1993, ART. 25 NUMERAL 7):** Determina que los estudios previos deben responder con absoluta precisión a las necesidades reales de la administración y a los recursos disponibles antes de dar apertura al proceso de selección. El ajuste de los ítems 1.2 y 1.3 obedece a la necesidad de blindar el proceso contractual con la realidad presupuestal asignada.

• **ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS (DECRETO 1082 DE 2015, ART. 2.2.1.1.2.1.1):** Faculta a la entidad para ajustar los elementos esenciales de la contratación (objeto, valor y plazo) cuando sobrevengan nuevas asignaciones de recursos que optimicen la futura ejecución contractual.

• **CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE SALUD (LEY 100 DE 1993 Y LEY 1438 DE 2011):** Al tratarse de servicios de salud esenciales y especializados para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la administración está obligada a garantizar la permanencia y cobertura de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos integrales, evitando interrupciones que afecten los derechos fundamentales de los usuarios y sus beneficiarios.

2. Modificación del Valor y Respaldo Presupuestal

El valor estimado del presente proceso contractual se consolida en la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($570.000.000,00). Este monto incorpora la adición de recursos amparada bajo

3059502042

la figura de vigencias futuras, la cual fue debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre de 2026, y formalizada a nivel institucional a través de la comunicación GS-2026-093837-DISAN del 13 de octubre de 2026.

Por lo anterior y en cumplimiento de las normas orgánicas del presupuesto y la Ley 80 de 1993, este rubro se encuentra respaldado y distribuido de acuerdo con las siguientes vigencias financieras:

• Vigencia 2026: $10.000,000,00 (DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE).

• Vigencia Futura O Presupuestal 2027: $560.000.000,00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).

3. Ajuste al Plazo de Ejecución

Con el propósito de garantizar una ejecución idónea, continua y proporcional al monto de los recursos adicionados, la Unidad ajusta el plazo de ejecución del futuro contrato, estableciendo como fecha límite de terminación el **30 DE JUNIO DE 2027**. Este plazo extendido es técnicamente viable y jurídicamente necesario para el cumplimiento total de las obligaciones asistenciales.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito a mi coronel la respectiva autorización y aval para proceder con la modificación formal de los ítems 1.2 y 1.3 de los estudios previos, con el fin de continuar con la etapa precontractual y la publicación del proceso de selección en la plataforma SECOOP.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Maria Alejandra Melo Rodriguez
Grado: Patrullero De Policia
Cargo: Secretario (A)
Cédula: 1094533458
Dependencia: Espco Clinica Deboy
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: maria.melor@correo.policia.gov.co
27/10/2026 5:43:15 p. m.

Anexo: no

Teléfono:7458626est7051
deboy.upres-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3359582942